

Demandante: Ana María Medina Carvajal
Demandado: Daniel Alejandro Negrón Jaimes

Radicado No.2021-00256

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La Dra. ANA MARIA MEDINA CARVAJAL, presenta escrito de reforma de demanda.

El artículo 93 del Código General del Proceso señala en su primer inciso que la reforma de la demanda se puede hacer en cualquier momento antes de que el Juez haya señalado la audiencia inicial.

Seria del caso aceptar la misma, si no observara el Despacho, que se adiciona a la deuda la cuota extra de diciembre de 2020 y de julio de 2021, pero no se incluye la cuota de alimentos del mes de julio de 2021, no siendo clara esta situación para establecer la deuda, razón por la cual, no se accederá a dicha solicitud.

Agregase al expediente, el escrito procedente de la sección de Procedimiento de Nomina de la Policía Nacional, en el cual, informan que se registró la medida de embargo sobre la nómina del señor DANIEL ALEJANDRO NEGRON JAIMES, entérese a las partes de su contenido y téngase en cuenta para los fines legales del caso.

Finalmente y sobre el memorial del señor DANIEL ALEJANDRO NEGRON JAIMES, enviado al correo electrónico del Juzgado, solicitando copia del escrito de demanda, la cual fue enviada a su correo electrónico el día 31 de agosto del corriente año, dispone el Despacho, tenerlo notificado por conducta concluyente, de acuerdo con lo previsto en la parte final del inciso segundo del artículo 301, del Código General del Proceso, ya que esta es una modalidad de notificación personal, que supone el conocimiento previo del contenido de una providencia judicial, satisfaciendo con esto el cumplimiento del principio de publicidad y el derecho a la defensa y tiene como resultado que se asuma el proceso en el estado en que se encuentre.

Se entenderán los términos para contestar, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez



MIGUEL RUBIO VELANDIA